Gobernación de Misiones

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N° 024/2.014

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. Nro. 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra la Firma **"BAEZ CONSTRUCCIONES"**, representada para este acto por el **RAMON ANTONIO BAEZ** , con **C.I. Nro. 2292112,** con **RUC: Nº 2292112-5,** domiciliado en la calle Las Residentas c/Tte Fossatti de la ciudad de Pilar – Misiones – Paraguay, – Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN LA COMPAÑIA DE SAN FERNANDO EN EL DISTRITO SANTA MARIA MISIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN LA COMPAÑIA DE SAN FERNANDO EN EL DISTRITO SANTA MARIA MISIONES",

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

(k) **La Resolución Nº** 2826/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, por la cual se le adjudica a la firma **"BAEZ CONSTRUCCIONES"**, representada para este acto

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACION DE MISIONES

Abg. Derlis Hernan Maidana
Gobernador de Misiones

(k) **La Resolución Nº** 2826/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, por la cual se le adjudica a la firma **"BAEZ CONSTRUCCIONES"**, representada para este acto por el señor **RAMON ANTONIO BAEZ,** con **C.I. Nro. 2292112**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 521_, objeto del gasto específico _520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 114.804.962guaraníes (Gs. CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282956

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas Nº. 17/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2826/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN LA COMPAÑIA DE SAN FERNANDO EN EL DISTRITO SANTA MARIA MISIONES					
ITEM	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
	Replanteo y marcación	m2	307	2.097	643.779
	Cartel de Obra	un	1	677.480	677.480
	Columna de hormigón - tronco	m3	1,8	1.496.604	2.693.887
	Encadenado 13x30 cm	ml	40	77.998	3.119.920
	Cimiento PBC con cal (1/2:1:4),incluye excavación y acarreo, retiro de material	m3	9	232.480	2.092.320

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Denis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

	Construcción de Zapata de hormigón, incluye excavación y acarreo	m3	4,32	1.544.115	6.670.577
	Nivelación 0,30 m con cemento PZ	m2	21	114.600	2.406.600
	Contrapiso de H° de cascotes 10 cm, sobre terreno natural	m2	307	27.686	8.499.602
	Estructura para tinglado techo, con chapas y accesorios	m2	307	193.968	59.548.176
	Extractor exótico + sombrero	un	4	801.263	3.205.052
	Estructura de metal - pilares incluyen las uniones según plano	ml	108,2	90.509	9.793.074
	Baldosa calcárea base gris 20x20 cm	m2	16,5	52.972	874.038
	Piso de hormigón armado 12 cm, parrilla de fe 6mm, con juntas de dilatación cada tres metros con listones de madera 2x 1¨. Espesor 0,05m.	m2	15,25	109.143	1.664.431
	Instalación eléctrica	global	1	9.985.163	9.985.163
	Pinturas	global	1	2.664.663	2.664.663
	Limpieza final de obra y retiro de escombros	global	1	266.200	266.200
	TOTAL				**114.804.962**

El monto adjudicado haciende a la suma de guaraníes, **Gs.** 114.804.962 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS guaraníes, con todos los impuestos incluidos), ----------

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los pagos respectivos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y a las transferencias de fondos por parte del Ministerio de Hacienda ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

EL PLAZO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 120 DIAS LABORALES A SER CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION.

El lugar de construcción se encuentra en la ciudad de San Patricio Misiones, en terreno propiedad de la Municipalidad de San Patricio Misiones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N°

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Berts Hernán Maida
Gobernador de Misiones

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de (30% del monto del contrato] del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 8 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en la Gobernación de Misiones, Mesa de entrada con indicación a ser derivada a la Secretaria de Hacienda, en la Dirección: MONSEÑOR Rojas Esq. Martín Maria Llano, de lunes a Viernes de 07:00 Hrs a 13:00 hrs.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 8 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de la Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
El cumplimiento del Contrato estará garantizado por la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas a ser aplicadas por atraso serán del **2 %** del monto total del contrato por cada día de atraso.
El monto máximo de las multas es el **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato. Una vez llegado al monto máximo de las multas se procederá a la rescisión del contrato respectivo.

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Denis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN LA COMPAÑIA DE SAN FERNANDO EN EL DISTRITO SANTA MARIA MISIONES

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y en 5 (páginas) consecutivas, a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día

Abg. Eduardo Ramírez
Secretario General
Gobernación de Misiones

Abg. Denis Hermán Molina
Gobernador de Misiones

Gobernación de Misiones

15 de diciembre del año 2014.----------

ABOG. RICHAR ROLANDO RAMIREZ
Secretario General

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA
Gobernador de Misiones

SR. RAMON ANTONIO BAEZ
CONTRATADO

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Misiones